

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : **DE ARICA Y PARINACOTA**

Nº DE CERTIFICADO
1351--
Fecha de Aprobación
10 FNE. 2025
ROL SII
9153-26

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 656 de fecha 23/08/2024.
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 7816773 de fecha 31/12/2024 de pago de derechos municipales.
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 7816774, según GIM N°: 123.031, de fecha: 31/12/2024)
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 50,16 m² ubicada en **LINDEROS**
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
Nº 3704 Lote N° **SITIO 47** manzana **LL**
localidad o loteo **POBLACION JALLALLA** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO FRANCISCO SILVA CASTILLO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$ 12.309.966		
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$ 184.649		
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7816773	FECHA :	31/12/2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



YASNA VICENTE PEREZ
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M² HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN:LINDEROS 3704 POBLACION JALLALLA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	50,16	C3	245.414	12.309.966
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.309.966
3		1.50%	REGULARIZACION	12.309.966	184.649
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				184.649

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 50,16m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

Rol SII N°9153-26, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°111175 del 27/10/99 y RF N°7517 del 24.10.00 con una superficie de 57,96 m²

:: La ampliación a regularizar consiste en 2 niveles con una superficie de 37,01 m² compuesta de:

- 1° Piso (24,41m²): escalera, baño, dormitorio.
- 2° Piso (25,75 m²): living comedor, pasillo, habitación, walking closet.

Finalmente la , queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 108,12 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N°2.

*Piso 1: 53,39m²: local comercial, dormitorio, baño, escalera.

*Piso 2 : 54,73 m² : living comedor, cocina, balcón, baño, 2 dormitorios, pasillo, wlaking closet.

- **Superficie aprobada** : 50,16 m²
- **Sup. recepcionada total** : 108,12 m²
- **Superficie predial** : 76,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Rodrigo Silva Castillo**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Esta Presentación se acoge a las condiciones establecidas por la Ley 20.958 y la DDU 447, Generando aporte al espacio público.

YVP/PGO/miz
K - 27.493

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."